

Resolución N° 1674

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLOSO A FAVOR DEL SAT GUSTAVO ANTONIO AYALA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE 4° LÍNEA CHACORÉ", DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 21 de octubre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 1630 del 14 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 03/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021", y su modificatoria por Resolución N° 1654 del 19 de octubre de 2020.

La Resolución N° 859 del 17 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA AL ARQ. GUSTAVO ANTONIO AYALA GONZÁLEZ COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS."

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para el desarrollo de proyectos en el marco del Programa Nacional de Reducción de Pobreza, establecido por Decreto N° 291/13.

La Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL SOCIAL, A FLEXIBILIZAR LOS REQUERIMIENTOS REGLAMENTARIOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS, DIFIRIENDO SU PRESENTACIÓN, SI FUERE NECESARIO, A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, O HASTA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR EL COVID-19", y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 55/2020 del 6 de agosto de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social, elevan el Memorando DAPG N° 086/2020 del 6 de agosto de 2020 de evaluación social de la "Comisión Sagrada Familia de la Comunidad de 4° Línea Chacoré", del Distrito de Repatriación, Departamento de Caaguazú, y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS. Asimismo se adjunta Acta 007/2020 del 7/08/2020 a través del cual el SAT Arq. Gustavo Ayala González se compromete a presentar documentaciones faltantes de acuerdo a la Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	24
TOTAL	24

Que, por Memorando FONAVIS/DCRI/047/2020 del 19 de octubre de 2020, el Sr. Juan Pablo Colmán, del Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS manifiestan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para viviendas rurales en territorio del INDERT. b) Que, el terreno es de propiedad de Indert y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes revocada, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica nacional, revestimiento de azulejos en baño, cocina y lavadero, aberturas metálicas en puertas y de aluminio anodizado con vidrios templados en ventanas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los

Resolución N° 1674

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT GUSTAVO ANTONIO AYALA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE 4° LÍNEA CHACORÉ", DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 21 de octubre de 2020.

-2-

márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Sagrada Familia de la Comunidad de 4° Línea Chacoré, para el inicio de obras".

Que, por Memorando MDEPP N° 1868/2020 del 9 de octubre de 2020, los señores Osvaldo Alberto Medina Larroza y José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por valor de Gs. 25.006.005.851 (guaraníes veinticinco mil seis millones cinco mil ochocientos cincuenta y un), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, y por un monto de Gs. 1.215.802.670 (guaraníes un mil doscientos quince millones ochocientos dos mil seiscientos setenta), en el Objeto de Gasto 877 Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público...".

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/304/2020 del 19 de octubre de 2020, el Arq. Héctor Villagra, de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Sagrada Familia de la Comunidad de 4° Línea Chacoré", en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 24 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Arq. Gustavo Antonio Ayala González, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Repatriación, Departamento de Caaguazú, con Finca N° 2379 y Padrón N° 2757, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 1.963.167.930, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 103.324.628, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.066.492.558.

Que, por Memorando FONAVIS/UNCC/483/2020 del 19 de octubre de 2020, suscripto por la Abg. Laura Ortiz Bento y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS, expresan: "... se remite la revisión documental...no cuenta con licencia ambiental, por tanto a tenor de lo dispuesto por la Resolución N° 904 del 13 de julio de 2020 queda postergada su presentación para una siguiente etapa del proyecto... En cuanto a la redacción del contrato y la calificación provisional se observa que los datos consignados en los mismos son correctos y coinciden con los instrumentos agregados por lo cual es recomendación de esta Dirección la suscripción, previo pronunciamiento de la Dirección General Jurídica y Notarial y la emisión del acto administrativo pertinente...".

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/134/2020 del 15 de octubre de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.963.167.930, y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.078.739.592, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 1065/2020 del 20 de octubre de 2020, el Abg. Derlis Vera Garay del Departamento de Asuntos Administrativos, expresa: "...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6152/2018, en el Reglamento General del FONAVIS, Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS ... esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de veinticuatro (24) beneficiarios del proyecto Comisión Sagrada Familia de la Comunidad de 4° Línea Chacoré, del Municipio de Repatriación, Departamento de Caaguazú, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 55 del 06/08/2020... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N°

Resolución N° 1674

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT GUSTAVO ANTONIO AYALA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE 4° LÍNEA CHACORÉ", DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 21 de octubre de 2020.

-3-

1868 del 09/10/2020... 8- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS y a la Dirección General Social la supervisión del cumplimiento de los requisitos reglamentarios señalados en el análisis del presente dictamen, durante el plazo de ejecución contractual y hasta antes de la suscripción de la Calificación Definitiva, conforme al artículo 2° de la Resolución 904 del 13/07/2020...".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1065/2020.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *"El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de veinticuatro (24) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados Comisión Sagrada Familia de la Comunidad de 4° Línea Chacoré, del Municipio de Repatriación, Departamento de Caaguazú, SAT Arq. Gustavo Antonio Ayala González, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 55/2020 del 06/08/2020, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los veinticuatro (24) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes Un mil novecientos sesenta y tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos treinta (Gs. 1.963.167.930), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer

Resolución N° 1674

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT GUSTAVO ANTONIO AYALA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE 4° LÍNEA CHACORÉ", DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 21 de octubre de 2020.

-4-

desembolso la suma de Guaraníes Un mil setenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos (Gs. 1.078.739.592), quedando la diferencia sujeta a disponibilidad

presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a los Memorandos MDEPP N° 1868 del 09/10/2020, FONAVIS/DIOP/134/2020 del 15/10/2020, y Dictamen DIDI N° 1065/2020 del 20/10/2020.

- Art. 6°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS, y a la Dirección General Social la supervisión del cumplimiento de la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la presentación de la documentación faltante según Acta 007/2020 del 7/08/2020, conforme al plazo de ejecución contractual, o hasta antes de la suscripción de la Calificación Definitiva, de conformidad a la Resolución N° 904 del 13/07/2020.
- Art. 7°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.
- Art. 8°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Arq. Gustavo Antonio Ayala González a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 9°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARQ. DANIEL EURAND ESPÍNOLA
Ministro

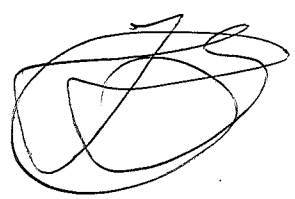


Poder Ejecutivo
Ministerio de
Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1674 del 21/10/2020
LISTA DE BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS)
Denominación del Proyecto: "Comisión Sagrada Familia de la Comunidad de 4° Línea Chacoré"

Distrito: Repatriación.
Departamento: Caaguazú,
SAT Arq. Gustavo Antonio Ayala González

Orden	Apellido y Nombre	Nº de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	Nº de Cédula de Identidad	Nivel
1	BENITEZ FRUTOS, FLORENTINA	3.702.403	BRITZ SEGOVIA, MARIO	2.432.777	4
2	CORONEL DE INFRAN, ARCELIA	4.255.672	INSFRAN AVALOS, SILVIO	4.404.081	4
3	MOLINAS GAYOSO, ILSE MARIA	3.174.361	ALCARAZ ALMEIDA, CARLOS	3.869.909	4
4	GAYOSO DE MOLINAS, ANGELINA	2.401.207	MOLINAS GABILAN, BERNARDO	1.351.554	4
5	FLEITAS DOMINGUEZ, MARTA	4.464.900	RIOS GARAY, SALOMON	821.705	4
6	CAÑETE MEQUER, FATIMA	6.081.864	FLEITAS, TOMAS ARIEL	4.742.375	4
7	INSFRAN AVALOS, VICTORIA CAROLINA	6.621.348	4
8	SANTACRUZ VILLALBA, ANGEL JAVIER	6.088.601	4
9	AVALOS DE CABRERA, LORENZA	2.422.243	CABRERA, EUGENIO	2.660.525	4
10	ALFONSO DE GAYOSO, MARGARITA	1.305.929	GAYOSO, SERGIO SALVADOR	1.025.342	4
11	ALFONSO, RAFAELA	1.306.064	MOLINAS GAVILAN, EUSEBIO	1.313.432	4
12	AVALOS INFRAN, EMANUEL	4.742.401	CHAMORRO VAZQUEZ, LIZ CARLINA	7.217.163	4
13	BENITEZ CABRERA, ANTOLINA	3.796.611	4
14	CHAVEZ REYES, ELIO RAFAEL	3.944.175	4
15	LOPEZ BENITEZ, DELIA	5.262.466	4
16	DUARTE SOSA, SALUSTIANO	3.019.909	4
17	AVALOS LOPEZ, JULIO	4.396.514	4
18	INSFRAN AVALOS, OSCAR INOCENCIO	3.039.924	CACERES BALBUENA, MARIA CLARA	4.755.244	4
19	DUARTE, URSULINO	1.345.661	4
20	LOPEZ BENITEZ, ALFIRIO	5.270.950	4
21	AVALOS DE DUARTE, VERONICA	2.311.543	BALBUENA FRETES, LILIAN	5.698.555	4
22	DUARTE DE BENITEZ, BALBINA	4.577.582	DUARTE, FRANCISCO	2.184.985	4
23	FRUTOS DE BENITEZ, JUANA	1.345.693	BENITEZ ALCARAZ, ROBUSTIANO	1.345.691	4
24	BAEZ PEREIRA, SONIA MABEL	5.082.287	4


Gustavo Antonio Ayala
27/10/20